



MUNICIPALIDAD DE MAYOR JULIO D. OTAÑO

R.U.C. 80023440-5 Tel.: (0671) 20096

Email: municipalmayo1520@gmail.com

CONTRATO

Adquisición del Almuerzo Escolar

Entre la Municipalidad de MAYOR JULIO D. OTAÑO, domiciliada en MAYOR JULIO D. OTAÑO, Itapúa, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. **Pedro Chávez Rodríguez**, con Cédula de Identidad N° 2. 414.477.-, y el Sr. **Oscar G. Benítez Fernández** con Cédula de Identidad N° 4.979.057, Intendente y Secretaria General, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **LADERO PARAGUAYO S.A.**, CON RUC: 80018240-5, domiciliada en San Lorenzo, República del Paraguay, representada para este acto por **Derlis Iván Espínola Galeano**, con Cédula de Identidad N° 4.333.783.-, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO LA PROVISIÓN DEL ALMUERZO ESCOLAR", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen las partes contratantes y a cuyo fiel cumplimiento se obligan, dirigido a la ejecución por parte de EL VENDEDOR para La Municipalidad de Mayor Julio D. Otaño de la provisión de ALMUERZO ESCOLAR, que EL VENDEDOR acepta a proveer.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

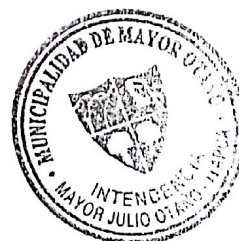
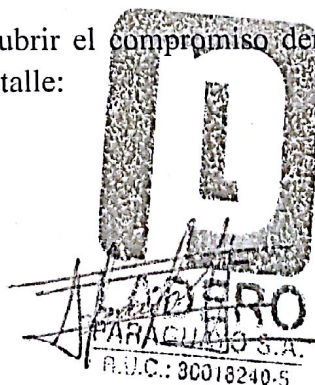
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

- (a) Contrato;
- (b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
- (c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
- (d) La oferta del Proveedor;
- (e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:



Pedro Chávez
Pedro Chávez
Intendente Municipal
Municipalidad de
Mayor Julio D. Otaño



MUNICIPALIDAD DE MAYOR JULIO D. OTAÑO

R.U.C. 80023440-5 Tel.: (0671) 20096

Email: municipalmayo1520@gmail.com

[Tabla]

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2016	1	0	0	0	848	30	03	07	700.000.000.-

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 307579.-

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Concurso de Ofertas N° 02/15, convocado por la Municipalidad de Mayor Julio D. Otaño según resolución N°429.-/16. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 604/16.-

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Nro. De Orden	Nro. De Item/Lote	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
01	01	PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR	LADERO PARAGUAYO S.A.	NACIONAL	RACION	60.800.-	11.490.-	698.592.000.-

Total: 698.592.000.-

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: 698.592.000.- (seiscientos noventa y ocho millones quinientos noventa y dos mil).-

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es de 120 DÍAS.-





MUNICIPALIDAD DE MAYOR JULIO D. OTAÑO

R.U.C. 80023440-5 Tel.: (0671) 20096

Email: municipalmayo1520@gmail.com

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; MUNICIPALIDAD DE MAYOR JULIO D. OTAÑO.-

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: LA INTENDENCIA MUNICIPAL.-

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se registrará por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5% del monto total del contrato.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

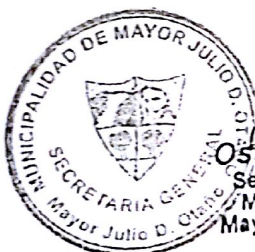
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.



Oscar Benítez F.
Oscar Benítez F.
Secretario General
Municipalidad de
Mayor Julio D. Otaño



Pedro Chávez
Pedro Chávez
Intendente Municipal
Municipalidad de
Mayor Julio D. Otaño



MUNICIPALIDAD DE MAYOR JULIO D. OTAÑO

R.U.C. 80023440-5 Tel.: (0671) 20096

Email: municipalmayo1520@gmail.com

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de MAYOR JULIO D. OTAÑO.- República del Paraguay al días 15 mes JUNIO y año 2016.-.

Firmado en nombre de la Contratante.


Sr. Oscar G. Benítez F.
Secretario Municipal


Sr. Pedro Chávez R.
Intendente Municipal

Firmado en nombre del Proveedor

